RESOLUCIÓN DECANAL Nº 067-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 24 de enero de 2020.

Visto, el expediente Nº 006247 con fecha de trámite del 07 de noviembre de 2019, presentado por el bachiller Cayo Cervan Huamán, solicitando la evaluación del expediente para optar el título profesional de Contador Público, mediante la modalidad de experiencia de trabajo profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º, inciso c del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, el Reglamento de Grados y títulos del Plan de Estudios de la Escuela Profesional Contabilidad y Auditoría, contempla la titulación mediante informe de Experiencia de Trabajo Profesional;

Que, el Bach. Cayo Cervan Huamán, solicita evaluación de expediente para titulación por Experiencia de Trabajo Profesional, para optar el título profesional de Contador Público.

Que, conforme al Reglamento de Grados y Títulos del currículo de estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoria, la Comisión Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables conformado por los Prof. Jorge Alberto Prado Palomino (Presidente), Prof. Richard Sulca Guillen (Miembro) y Prof. William Yupanqui Pillihuaman (Miembro), emite opinión favorable con Dictamen Nº 001-2020-CA/FCEAC recepcionado con fecha 23 de enero de 2020, sobre la solicitud del recurrente, conducente a obtener el Título Profesional de Contador Público.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría vigente;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR expedito al bachiller Cayo Cervan Huamán para acogerse a la titulación modalidad de Experiencia de Trabajo Profesional por haber prestado servicios profesionales durante tres 03) años consecutivos en labores propias de la especialidad.

Artículo 2º.- OTORGAR plazo de seis 06 meses a partir de la notificación de la presente resolución al recurrente para la presentación del informe de Trabajo Profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Av. ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente
E.P. de Contabilidad y Auditoria
Interesado
Archivo